

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



33

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00175-00 de Fijación de cuota de alimentos con el atento informe de que el auto que antecede se encuentra en firme y dentro del término concedido la demandante no hizo ningun pronunciamiento. Sírvase proveer. Arauquita, enero 21 de 2.022.

El secretario

  
SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, vencido el termino de traslado de contestación de la demanda, por economía procesal señálese nuevamente como fecha y hora el próximo tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2.022) a partir de las ocho (8:00) de la mañana para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 372 y 373 en armonía con el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la cual se practicaran las pruebas solicitadas por las partes y las que resultaren durante el transcurso de la diligencia.

En consecuencia, comuníquese a la demandante y demandado, que deben ubicarse en su sitio de residencia o notificación en la fecha y hora indicada previniéndolos sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la Audiencia y si no hay justificación asidera se procederá al archivo del proceso. Librese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 25 de enero de 2.022 notifico por estado Nro. 04

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario